



Resolución Ejecutiva Regional

N° 293 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 21 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente N°001-2019038946, que contiene el Informe Técnico N° 037-2019-GRSM/OGP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los gobiernos regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2019-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín deja sin efecto el artículo segundo de la Ordenanza regional N° 016-2012-GRSM/CR, que aprobó el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de San Martín.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1279-2014-GRSM/PGR de fecha 01 de octubre de 2014, se deja sin efecto el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional San Martín con la finalidad de aprobar el catálogo de perfiles de puestos, no siendo lo correcto ello, pues se debió aplicar lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, que en aquel momento no disponía dejar sin efecto el Manual de Organización y Funciones (MOF), como si lo dispuso con posterioridad el artículo 16° de la resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR/PE, que aprobó la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH.

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2019-GRSM/OGP de fecha 20 de mayo de 2019, la Oficina de Gestión de las Personas concluye que al haberse publicado la Ordenanza Regional N° 003-2019-GRSM/CR que deja sin efecto el artículo segundo de la Ordenanza Regional N° 016-2012-GRSM/CR, que aprobó el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín, se debe disponer se declare la Nulidad del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1279-2014/PGR, referido al extremo que deja sin efecto el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Informe N° 192-2019-GRSM/ORAL la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, recomienda se emita una resolución ejecutiva regional que disponga la derogación del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1279-2014-GRSM/PGR, el cual dejó sin efecto el manual de organización y funciones), actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 39° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 278867. El inciso a) del artículo 11° del decreto Legislativo N° 1023, la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, aprobada por la resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131-2013-SERVIR/PE, el artículo 16° de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR/PE.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza





Resolución Ejecutiva Regional

N° 293 -2019-GRSM/GR

Regional N° 023-2018-GRSM/CR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Oficina de Gestión de las Personas y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1279-2014-GRSM/PGR de fecha 01 de octubre de 2014, con el cual se dejó sin efecto el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTABLECER la vigencia del Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2006-GRSM/PGR de fecha 07 de junio de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a todas las Gerencias y dependencias del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL